



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA  
Carrera 4 N° 4-25 Tel. 310 216 6088  
Email [jmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co)

JUZGADO PROMISCUO  
MUNICIPAL

Tibirita, Cund. 26 DE NOVIEMBRE  
DE 2020. En la fecha se notifica  
esta providencia, por anotación  
en ESTADO ELECTRÓNICO N° 53.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA  
RADICACIÓN: N° 25-807-40-89-001-2020-00015  
DEMANDANTE: JOSUE ÁNGEL ALDANA RUÍZ  
DEMANDADO: VÍCTOR RUFINO ALDANA SALAS

Tibirita, Cund., noviembre veinticinco (25) del año dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, allegadas las constancias de emplazamiento a la parte demandada y evidenciándose que fue inscrita la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N° 154 - 23660 de la oficina de Registro de Chocontá según oficio N° ORIPCH01542020EE380 del 21 de octubre pasado remitido por esa dependencia, a fin de proceder con el emplazamiento de **VÍCTOR RUFINO ALDANA SALAS** y de todas las **PERSONAS INDETERMINADAS** de acuerdo a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, se dispone por secretaría, **REALIZAR** la inclusión del contenido de la valla o del aviso, así como de la información relacionada con esta acción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas por el término de quince (15) días, según lo establecido en el Acuerdo PSAA14-10118, de cara a lo reglado en los artículos 108 y 375 del Código General del Proceso, así como en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020, vencido el cual ingresen las diligencias al Despacho para resolver lo correspondiente.

De otra parte, se observa que en cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, se procedió a librar Oficios N° 0219 y 0221 calendados a 15 de septiembre de 2020, dirigidos a la OFICINA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS y el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC, informándoles de la existencia del proceso con el propósito que hicieran las manifestaciones a que hubiera lugar en el ámbito de sus funciones. Empero, recibas dichas comunicaciones el 16 de septiembre siguiente, según se aprecia en las constancias de entrega de correo electrónico remitido desde la cuenta institucional de esta agencia judicial y a las direcciones oficiales de esas entidades [juridica.ant@agenciadetierras.gov.co](mailto:juridica.ant@agenciadetierras.gov.co) y [judiciales@igac.gov.co](mailto:judiciales@igac.gov.co), vistas en el expediente digital a folios 61 y 76, obrando incluso por parte de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS acuso de recibido bajo el N° 20206200620172, y transcurridos más de dos (2) meses sin que las aludidas entidades, emitieran pronunciamiento alguno sobre el particular, se dispone **REQUERIRLES** nuevamente, destacando la importancia de su respuesta para este trámite. Por ende, **OFÍCIESELES** en los términos de la providencia adiada a 4 de septiembre del 2020, anexando copia de las comunicaciones enviadas el pasado 16 del mismo mes y año.

A la postre, para lo pertinente, **TÉNGASE EN CUENTA** las respuestas remitidas al correo electrónico institucional de esta Sede Judicial, el 17 de septiembre y 19 de octubre de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS, y la

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA  
RADICACIÓN: N° 25-807-40-89-001-2020-00015  
DEMANDANTE: JOSUE ÁNGEL ALDANA RUÍZ  
DEMANDADO: VÍCTOR RUFINO ALDANA SALAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO respectivamente, que obran en el cuaderno digital, así como el certificado especial de pertenencia del predio identificado con F.M.I. N ° 154 - 23660, arrimado por el extrema activo y que le fuera requerido en el admisorio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ASTRID LORENA ÁLVAREZ VEGA  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**ASTRID LORENA ALVAREZ VEGA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE TIBIRITA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c2fa8ae4f0aa53b95bb55c223909709410528bd6e45365131c68dc3dfb774ca**  
**1**

Documento generado en 25/11/2020 02:29:30 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**